Alcaldía Municipal de Manzanares | Secretaría General y de Gobierno

210-05-01-762

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MANZANARES CALDAS

HACE CONSTAR

Que **FUNDACION ESPERZA- MONFORTE** con **Nit N°** 810.004.275-5, representada legalmente por, ISABEL TRUJILLO TRUJILO identificada con cedula 24.307.820, CONTRATO PARA LA UNIÓN DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES ENTRE EL MUNICIPIO Y UNA FUNDACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, BUSCANDO DISMINUIR LOS RIESGOS O COMPLICACIONES POR PROBLEMAS PATOLÓGICOS Y/O ENFERMEDADES DE BASE QUE REQUIEREN DE UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y BALANCEADA.. Legalizado mediante carta de aceptación número 002-2025 del 30 de abril de 2025, por lo cual se cancela la **PRIMERA Y UNICA** cuota por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.) M/CTE**.

Se expide la presente certificación para trámite de cuenta de cobro.

Disponibilidad Presupuestal: 92 del 15 de enero de 2025
Registro Presupuestal: 493 del 30 de abril de 2025

Para constancia se firma en Manzanares, Caldas mes de diciembre 2025

ELSA MARIA CIRO ARISTIZABAL
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora

210-02-01-433

ACTA UNICA Y FINAL DE SUPERVISIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA ESAL- 002-2025

Manzanares Caldas, diciembre 2025

Contratante:	MUNICIPIO DE MANZANARES
Nit:	890.802.505-9
Contratista:	**FUNDACION ESPERZA- MONFORTE**
Nit:	810.004.275-5
Representante legal:	ISABEL TRUJILLO TRUJILLO
C.C:	24.307.820
Número del Contrato:	Convocatoria Pública ESAL 002-2025
Valor Total del Contrato:	**DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000).**
Fecha Contrato:	30 de abril de 2025
Disponibilidad Presupuestal:	92 del 15 de enero de 2025
Registro Presupuestal:	493 del 30 de abril de 2025
Supervisor de Contrato:	**ELSA MARÍA CIRO ARISTIZÁBAL**
	Secretaria General y de Gobierno

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO PARA LA UNIÓN DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES ENTRE EL MUNICIPIO Y UNA FUNDACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE MANZANARES, BUSCANDO DISMINUIR LOS RIESGOS O COMPLICACIONES POR PROBLEMAS PATOLÓGICOS Y/O ENFERMEDADES DE BASE QUE REQUIEREN DE UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA Y BALANCEADA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL.

1)Entregar, con las actas de supervisión, registro fotográfico que evidencie el estado del objeto del convenio, antes, durante y después de la ejecución.2)Guardar, conservar y poner a disposición de las autoridades de control que así lo soliciten, todos los comprobantes, registros, libros y correspondencia relacionada con la ejecución de los recursos asignados.3)Contar con las instalaciones, adquirir los productos, elementos, materiales y

equipos necesarios para la ejecución del contrato.4)Contratar el personal necesario y capacitado para la adecuada ejecución del contrato.5)Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen.6)Contratar por su cuenta y riesgo el personal necesario para la ejecución del objeto convenido, conforme lo consagra el artículo 8 del Decreto N° 777 de 1992: "La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que la Corporación incule para la ejecución del convenio".7)Apoyar el desarrollo del plan municipal de seguridad alimentaria y nutricional.8)Brindar programa de alimentación consistente en almuerzo para el total de beneficiarios.9)Entregar, mantener y garantizar que los alimentos se encuentren en las mejores condiciones físicas, higiénicas y de salubridad.10)Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación.11) La entidad sin ánimo de lucro deberá elaborar y entregar a la administración municipal informe detallado del desarrollo de las actividades y obligaciones programadas, debidamente soportadas con registro fotográfico, recibos, facturas, etc.12)Hacer buen uso de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto contractual.13)La infraestructura donde se pretende prestar el servicio institucional, preferiblemente debe contar con instalaciones adecuadas dentro del casco urbano del municipio de Manzanares.14)Promover la vinculación del personal requerido para la prestación del servicio (administrativo y operativo).15)Realizar una inversión adecuada y ajustada de los recursos aportados por el municipio.16)Brindar apoyo logístico para la adecuada operación del programa de atención a población vulnerable.17)Garantizar cobertura a personas en condiciones de vulnerabilidad del municipio de manzanares.18) Brindar servicios de alimentación sana y balanceada a la población en condición de vulnerabilidad del Municipio de Manzanares debidamente identificada y caracterizada.

OBLIGACIONES GENERALES.

1) Destinar los recursos económicos en forma adecuada y en pro del cumplimiento del objeto del contrato.2) Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen.3)Informar inmediatamente a la Alcaldía Municipal de Manzanares y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho y no acceder a ello.4) Permitir las auditorias, revisiones o verificaciones que sobre los recursos objeto de este convenio, puedan ejercer la Alcaldía Municipal de Manzanares y las entidades de control, manteniendo disponible toda la documentación soporte de los gastos esas mismas entidades.5)Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este proceso contractual.6) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este
contrato y de las exigencias legales

ESTADO ACTUAL DE LA CONVOCATORIA

VALOR INICIAL DE LA CONVOCATORIA	**$ 10.000.000**
VALOR A CANCELAR SEGÚN ACTA YUNICA Y FINAL	$ 10.000.000
VALOR PAGADO	$ 10.000.000
SALDO POR EJECUTAR	**$ 0**

Las partes del contrato acuerdan que:

- Se declaran a PAZ Y SALVO por todo lo relacionado con la ejecución de la Convocatoria Pública ESAL 002-2025

- El Contratista renuncia a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación por considerar que la presente acta contiene la totalidad del acuerdo.

ELSA MARIA CIRO ARISTIZABAL
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora